1. ENTIDAD Y DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD

Municipio de Guadalupe - Secretaría de salud y asuntos sociales

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* señalándose expresamente en el artículo 11 de la primera de aquellas normas citadas, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de

contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"Marca la diferencia"*, adoptado mediante Acuerdo municipal 006 del 25 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Guadalupe, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría de Salud y Asuntos Sociales, la que al amparo de lo señalado en el Decreto Municipal 085 del 30 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se modifica el manual especifico de funciones requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de cargos de la administración Municipal central de Guadalupe - Huila.",* le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de Salud, Asuntos Sociales, Deporte y recreación, Cultura y Atención a la población Víctima del conflicto armado.

Justamente por ello, su titular, es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004",* en concordancia con el *Decreto municipal 084 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se ajusta el cual se modifica la estructura funcional y de planta de cargos de la administración Municipal central de Guadalupe – Huila y se dictan otras disposiciones*", le corresponden funciones de "Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".

Para este caso particular se tiene que el Municipio de Guadalupe, como Entidad básica de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Uno de esos tópicos es precisamente el de contribuir al desarrollo cultural y garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, tanto a ser reconocidos como creadores, garantizar el acceso a los productos, bienes y servicios culturales para su desarrollo, cumpliendo así la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de Desarrollo Social, Económico y fines esenciales del Estado

En este caso particular, corresponde al Municipio de Guadalupe, a través de la Secretaría de Salud y asuntos sociales, adelantar las acciones necesarias en el marco del fomento a la cultura, el deporte y la recreación para toda la población guadalupana, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Se trata de una competencia transversal de intervención social, cultural y económica, con impacto en toda la población del municipio que sugiere la articulación de diferentes sectores administrativos y fuentes de financiación, en aras de garantizar su adecuada ejecución.

La ejecutoria de este tipo de actividades constituye en una estrategia de desarrollo territorial integral, que fomenta la participación de toda la comunidad —niños, jóvenes, adultos y personas mayores-, traducidas en actividades individuales, colectivas, dirigidas y/o acordadas, que promueven el sano esparcimiento y la integración social.

En general, las intervenciones de este tipo contribuyen al fortalecimiento del tejido social y a la inclusión de poblaciones específicas, en coherencia con los objetivos de bienestar social y participación ciudadana que promueven principalmente su participación activa, la recreación, el reconocimiento cultural y la integración social, aportando al mejoramiento de su calidad de vida.

Para este caso particular y en el marco de ese escenario de apoyo a la cultura, corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de salud y asuntos sociales, a través del área de cultura, promover la formación artística y cultural de niños, niñas y adolescentes mediante escuelas de danza y muestras artísticas y de instrumentos musicales, mediante el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, artísticos y culturales que se desarrollan en el marco de las actividades de formación integral.

Por lo demás, tales escuelas o Centros de formación, cumplen un papel fundamental en la promoción del patrimonio cultural inmaterial, la identidad Regional y el desarrollo de habilidades artísticas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comunidad.

Con todo, de acuerdo con la información disponible, existen en la actualidad varios instrumentos de la Banda Sinfónica que presentan fallas mecánicas y desgaste por uso, afectando la calidad de las clases y ensayos, al tiempo que el incremento de población interesada en acceder a este tipo de formación no profesional, inscrita en febrero de 2026, demanda el garantizar el suministro y mantenimiento de un número mayor de estos instrumentos para así atender ese elevado número de manifestaciones de interés.

De igual manera, es necesario continuar con la asignación de recursos para la adquisición blusas para trajes folclóricos y accesorios para acompañamiento de los bailes tradicionales como canastos, pañoletas, bateas de barro, machetes, mantas, elementos todos estos orientados al mismo fin: Fortalecer las actividades prácticas del ejercicio de apropiación de la cultura en nuestro territorio.

Aquellos implementos son esenciales en la enseñanza y puesta en escena de las danzas, fortalecen la identidad cultural, mejoran la presentación escénica y motivan a los estudiantes, por lo que la Administración Municipal realiza asignaciones progresivas para consolidar una dotación suficiente y de calidad para las escuelas de danza.

Así mismo, la escuela de música ha generado la necesidad de adquirir un número mayor de elementos de esta naturaleza, igual que algunos componentes de los instrumentos existentes para su puesta en marcha, incluida la instalación, todo lo cual justifica la promoción de este proceso para seleccionar al contratista que habrá de ejecutar esos proveimientos, los que sin embargo se distribuirán en dos (2) lotes, en la medida en que se trata de bienes con características diferentes que tienen en común el sector al que pertenecen y la naturaleza de la prestación por medio de la cual se obtendrán: Compraventa.

En suma, la contratación de la Adquisición de estos implementos para la escuela de danza y el mantenimiento de instrumentos musicales queda plenamente justificada, demostrando viabilidad jurídica, técnica y financiera y asegurando la continuidad, calidad y fortalecimiento del proceso educativo y cultural en el municipio.

A propósito de esta necesidad, hay que decir que dentro del Plan de Desarrollo Municipal *"Marca la Diferencia 2024-2027"*, adoptado mediante Acuerdo 006 del 25 de mayo de 2024, se incluyó el sector Cultura– código 33, producto 3301127 infraestructuras culturales dotadas, y también registrado en el plan de acción de la entidad correspondiente al año 2026, como de igual manera en el código BPIN 202500000043559 denominado: *Apoyo para el desarrollo del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, la naturaleza del objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, con el fin de celebrar un contrato de

compraventa y con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y ofrezca las condiciones técnicas, económicas y logísticas óptimas requeridas por la Administración Municipal.

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de contratación, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

Adquisición de elementos e insumos para el funcionamiento y fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Guadalupe (H), en el marco de las competencias funcionales asignadas al ente territorial en la materia, todo ello de conformidad con el siguiente detalle de ítems, descripción, cantidades y unidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD /UNIDAD
1	**Insumos escuela de danzas**	
1.1	Sombreros de pindo tipo sanjuanero talla 54 (4 unidades) y talla 56 (4 unidades)	8 Un
1.2	Blusas en tela dacrón cuello bandeja mangas 3/4 con arandelas y pasa cintas tipo sanjuanero tradicional. Talla S (4 unidades) Talla M (4 unidades)	8 Un
1.3	Canastos tejidos y bejuco o pindo de 40cm de alto aproximadamente	16 Un
1.4	Pollerines tipo sanjuanero en tela dacrón con encaje en rotondo tipo juvenil	10 Un
1.5	Raboegallos tipo sanjuanero en tela poesua o satín. Medidas de 1.20 m de ancho * 1.50 m ancho	10 Un
1.6	Camisa tipo polo, bordado con el escudo de la Alcaldía del municipio de Guadalupe Huila en la parte superior derecha y logo de la escuela de formación al lado superior derecho. Tela: seda, algodón, dacrón, burda, lino y/o similares. Material algodón. Color blanco. Talla 10-12 (6 unid) Talla 14-16 (6 unid) Talla S (1 unid) Talla M (3 unid) Talla L (2 unid) Talla XL (1 unid) Talla XXL (1 unid)	20 Un
2	**Instrumentos musicales**	
2.1	Gaita macho	1 Un
2.2	Gaita hembra	1 Un
2.3	Afinadores	2 Un
2.4	Guitarra electroacústica (cuerda de acero)	1 Un
2.5	Amplificador 30W	1 Un
3	**Repuestos, instalación y mantenimiento de instrumentos musicales**	
3.1	Venta e instalación de encordados de acero inoxidable para las guitarras	5 Un
3.2	Venta e instalación de encordado de tiple en acero inoxidable para las guitarras	5 Un
3.3	Venta e instalación de encordado de triple requinto en acero inoxidable	8 Un
3.4	Baterías 9V recargables con cargador	10 Un
3.5	Baterías tipo pilas AA recargables con cargador	4 pares
3.6	Venta e instalación de corchos de empates, zapatillas y agujas para clarinetes (Incluye engrase, limpieza y nivelación).	4 Un
3.7	Nivelación a todo costo de la flauta Transversal (Incluye mantenimiento)	1 Un
3.8	Venta e instalación de zapatillas y nivelación a todo costo de saxofones (Incluye mantenimiento)	2 Un
3.9	Reposición a todo costo de la llave de desagüe del Trombón	1 Un
3.10	Venta e instalación de empaques de tapas superiores de émbulos, de empaques de émbulos, de desagües, igual que de las bombas de las trompetas (Incluye mantenimiento general, lavado químico, extracción de bombas pegadas, reparación de abolladuras, engrase de bombas, émbulos y camisas de émbulos y resortes de desagües).	1 Un

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53102500	Accesorios de vestir
53000000	53100000	53102200	Ropa folclórica
24000000	24110000	24112000	Arcones y cestas

	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
	60000000	60130000	60131400	Instrumentos de percusión
	60000000	60130000	60131500	Accesorios para instrumentos musicales
	52000000	52160000	52161500	52161547 Amplificadores de audio
	7200000	72150000	72154200	721546066 Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE	***Personas naturales***, debidamente inscritas en el registro mercantil, con una antelación no inferior a un (1) año, según se acredite con certificado expedido por la Cámara de Comercio, emitido con no menos de 30 días respecto de la fecha del cierre, cuya actividad comercial le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación. ***Personas jurídicas***, debidamente inscritas en el registro mercantil, conformada en un periodo no inferior a un (01) año, según se acredite con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o ente respectivo, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la fecha del cierre, cuyo objeto social le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación y su representante legal posea capacidad para concurrir y celebrar el contrato que derive de este proceso de selección. Adicionalmente y a efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente, conforme las exigencias expuestas en la invitación respectiva.			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de compraventa			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Entregar los bienes requeridos y ejecutar las prestaciones contratadas, según corresponda, acorde con las condiciones y calidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas previamente establecidas**. 2.** Atender, en la entrega de los bienes a proveer y ejecución de las actividades contratadas, según corresponda, los lineamientos establecidos a tal efecto en el sitio acordado; **3.** Reponer los bienes que haciendo parte del objeto del contrato, resultan defectuosos, en mal estado, de menor calidad que la contratadas o en general, que no se sujeten a las condiciones acordadas; **4.** Asumir el transporte y demás costos asociados a la entrega de los bienes a suministrar, en el sitio señalado por la Administración municipal a tal fin; **5.** Informar al supervisor de las novedades que se puedan ocasionar y que afecten la ejecución del contrato. **6.** Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar. **7.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual; **8.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **9.** Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley; **10.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales			

	previamente acordados; **11.** Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar; **12.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley; **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho; **14**. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato; **15**. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los bienes que definen el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en jurisdicción territorial del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila.
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporó como nueva modalidad de selección la contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos: ***"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciónese el*

	artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* ***a.*** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.* ***b.*** *El termino previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* ***c.*** *La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* ***d.*** *La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***Parágrafo 1°.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las *"adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto".* De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. En consecuencia, esta modalidad de selección de contratistas se aplica en este caso, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.
FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para la selección del ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad dentro del trámite de la invitación pública de mínima cuantía, se tendrá en cuenta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EL MUNICIPIO ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Aspectos generales:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a

través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
53102500	Accesorios de vestir
53102200	Ropa folclórica
24112000	Arcones y cestas
53101600	Camisas y blusas
60131400	Instrumentos de percusión
60131500	Accesorios para instrumentos musicales
52161500	52161547 Amplificadores de audio
72154200	721546066 Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Catálogos de almacén, precios del mercado, y otros):

Análisis del sector económico: Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, estableciendo los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Secop, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

El presupuesto oficial fue elaborado, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

Estudio de mercado: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a establecimientos que ejecutan con actividades similares a aquellas que definen el objeto a contratar en esta oportunidad hallando lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD /UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
			Cotización 01	Cotización 02	Cotización 03		
1	Insumos escuela de danzas						
1.1	Sombreros de pindo tipo sanjuanero talla 54 (4 unidades) y talla 56 (4 unidades)	8 Un	$190,000.00	$195,000.00	$192,500.00	$ 192,500.00	$1,540,000
1.2	Blusas en tela dacrón cuello bandeja mangas 3/4 con arandelas y pasa cintas tipo sanjuanero tradicional. Talla S (4 unidades) Talla M (4 unidades)	8 Un	$133,000.00	$135,000.00	$134,000.00	$ 134,000.00	$1,072,000

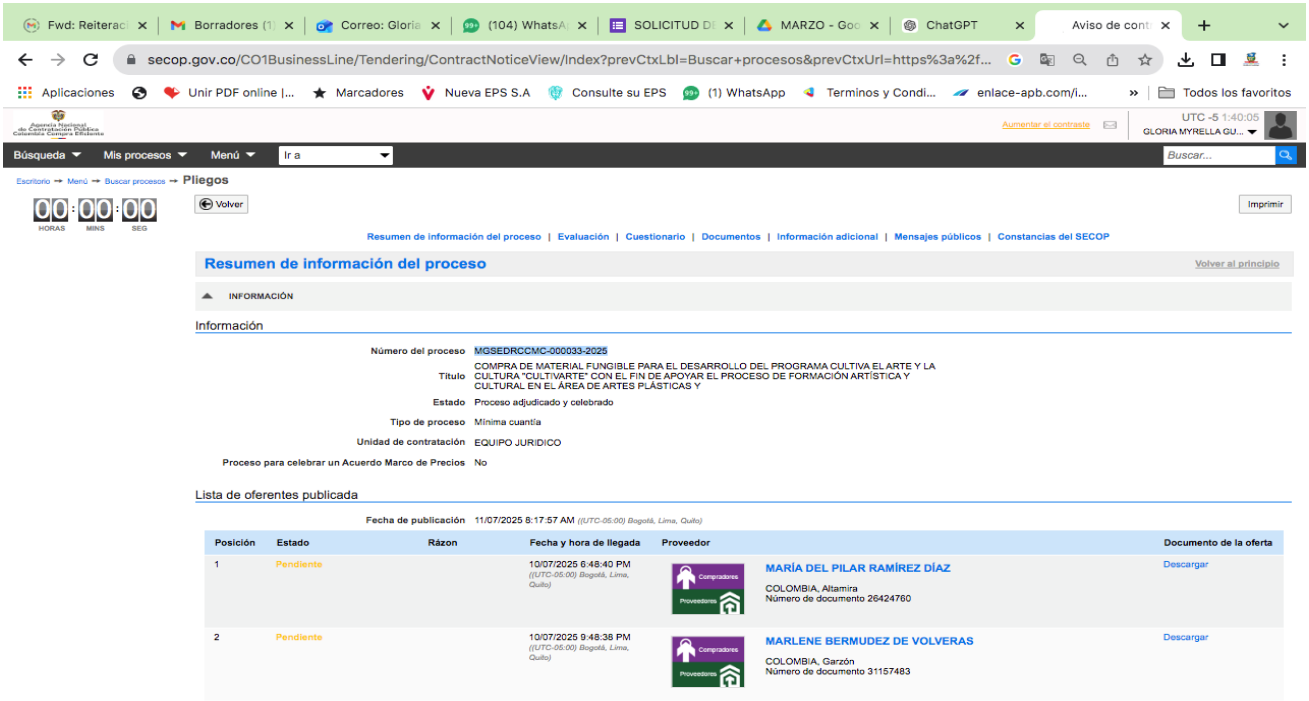
1.3	Canastos tejidos y bejuco o pindo de 40cm de alto aproximadamente	16 Un	$72,000.00	$75,000.00	$73,500.00	$ 73,500.00	$1,176,000
1.4	Pollerines tipo sanjuanero en tela dacrón con encaje en rotondo tipo juvenil	10 Un	$415,000.00	$420,000.00	$417,500.00	$417,500.00	$4,175,000
1.5	Raboegallos tipo sanjuanero en tela poesua o satín. Medidas de 1.20 m de ancho * 1.50 m ancho	10 Un	$43,000.00	$45,000.00	$44,000.00	$ 44,000.00	$440,000
1.6	Camisa tipo polo, bordado con el escudo de la Alcaldía del municipio de Guadalupe Huila en la parte superior derecha y logo de la escuela de formación al lado superior derecho. Tela: seda, algodón, dacrón, burda, lino y/o similares. Material algodón. Color blanco. Talla 10-12 (6 unid) Talla 14-16 (6 unid) Talla S (1 unid) Talla M (3 unid) Talla L (2 unid) Talla XL (1 unid) Talla XXL (1 unid)	20 Un	$67,500.00	$70,000.00	$68,750.00	$ 68,750.00	$1,375,000
						Subtotal	**$9,778,000**
2	**Instrumentos musicales**						
2.1	Gaita macho	1 Un	$75,900.00	$69,000.00	$72,450.00	$72,450.00	$72,450
2.2	Gaita hembra	1 Un	$75,900.00	$69,000.00	$72,450.00	$72,450.00	$72,450
2.3	Afinadores	2 Un	$50,380.00	$45,800.00	$48,090.00	$48,090.00	$96,180
2.4	Guitarra electroacústica (cuerda de acero)	1 Un	$1,087,680.00	$988,800.00	$1,038,240.00	$1,038,240.00	$1,038,240
2.5	Amplificador 30W	1 Un	$948,750.00	$862,500.00	$905,625.00	$905,625.00	$905,625
						Subtotal	**$2,184,945**
3	**Repuestos, instalación y mantenimiento de instrumentos musicales**						
3.1	Venta e instalación de encordados de acero inoxidable para las guitarras	5 Un	$69,630.00	$63,300.00	$66,465.00	$66,465.00	$332,325
3.2	Venta e instalación de encordado de tiple en acero inoxidable para las guitarras	5 Un	$60,720.00	$55,200.00	$57,960.00	$57,960.00	$463,680
3.3	Venta e instalación de encordado de triple requinto en acero inoxidable	8 Un	$60,720.00	$55,200.00	$57,960.00	$57,960.00	$463,680
3.4	Baterías 9V recargables con cargador	10 Un	$48,070.00	$43,700.00	$45,885.00	$45,885.00	$458,850
3.5	Baterías tipo pilas AA recargables con cargador	4 pares	$75,680.00	$68,800.00	$72,240.00	$72,240.00	$288,960
3.6	Venta e instalación de corchos de empates, zapatillas y agujas para clarinetes (Incluye engrase, limpieza y nivelación).	4 Un	$675,000.00	$750,000.00	$712,500.00	$712,500.00	$2,850,000
3.7	Nivelación a todo costo de la flauta Transversal (Incluye mantenimiento)	1 Un	$450,000.00	$600,000.00	$525,000.00	$525,000.00	$525,000
3.8	Venta e instalación de zapatillas y nivelación a todo costo de saxofones (Incluye mantenimiento)	2 Un	$600,000.00	$720,000.00	$660,000.00	$660,000.00	$660,000
3.9	Reposición a todo costo de la llave de desagüe del Trombón	1 Un	$150,000.00	$300,000.00	$225,000.00	$225,000.00	$225,000
3.10	Venta e instalación de empaques de tapas superiores de émbulos, de empaques de émbulos, de desagües, igual que de las bombas de las trompetas (Incluye mantenimiento general, lavado químico, extracción de bombas pegadas, reparación de abolladuras, engrase de bombas, émbulos y camisas de émbulos y resortes de desagües).	1 Un	$750,000.00	$825,000.00	$787,500.00	$787,500.00	$787,500
						Subtotal	**$7,054,995**
						Total, incluido IVA	**$19.671.010**

ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

AÑO	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO

2025	MGSEDRCCMC-000033-2025	Municipio de Garzón	Compra de material fungible para el desarrollo del programa cultiva el arte y la cultura "cultivarte" con el fin de apoyar el proceso de formación artística y cultural en el área de artes plásticas	$7.0360
2024	MI-SS-MC-PS-010-2024	Municipio De Isnos	Contratar el apoyo logístico para el desarrollo de expresiones artísticas, culturales y aprendizaje, en el marco de la celebración del día de la niñez, del municipio de Isnos Huila 2024	$120.121
2023	PMC-023-2023	Municipio de íquira	Adquisición de trajes típicos y uniformes de banda marcial para la alcaldía del municipio de Íquira – huila	$13.8800
2022	IP-053-2022	Municipio de Tello Huila	Suministro de trajes típicos, en el marco del proyecto de concertación viabilizado por la gobernación del huila denominado fortalecimiento para la formación integral y el rescate de las tradiciones por medio del arte y la cultura.	$200
2021	PMC 030 DE 2021	Municipio de Acevedo	Contratar el suministro de trajes folclóricos e indumentaria para el grupo de danzas del municipio de Acevedo	$25.0790

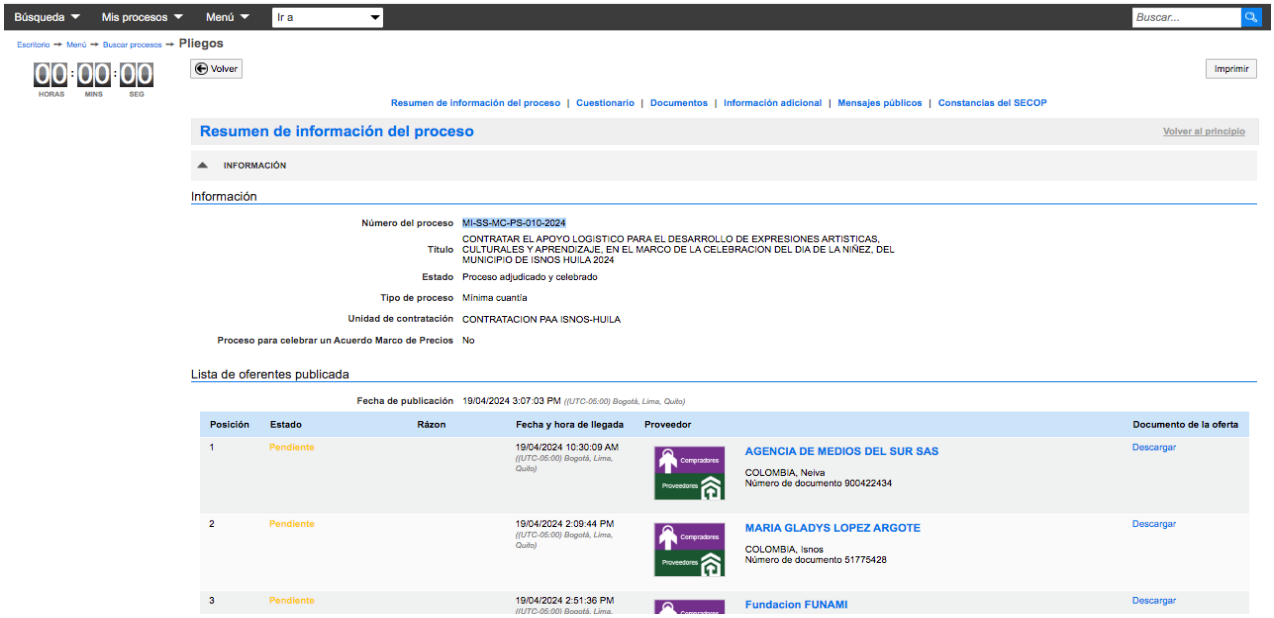
MUNICIPIO DE GARZON
MGSEDRCCMC-000033-2025
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8397872



MUNICIPIO DE ISNOS

MI-SS-MC-PS-010-2024

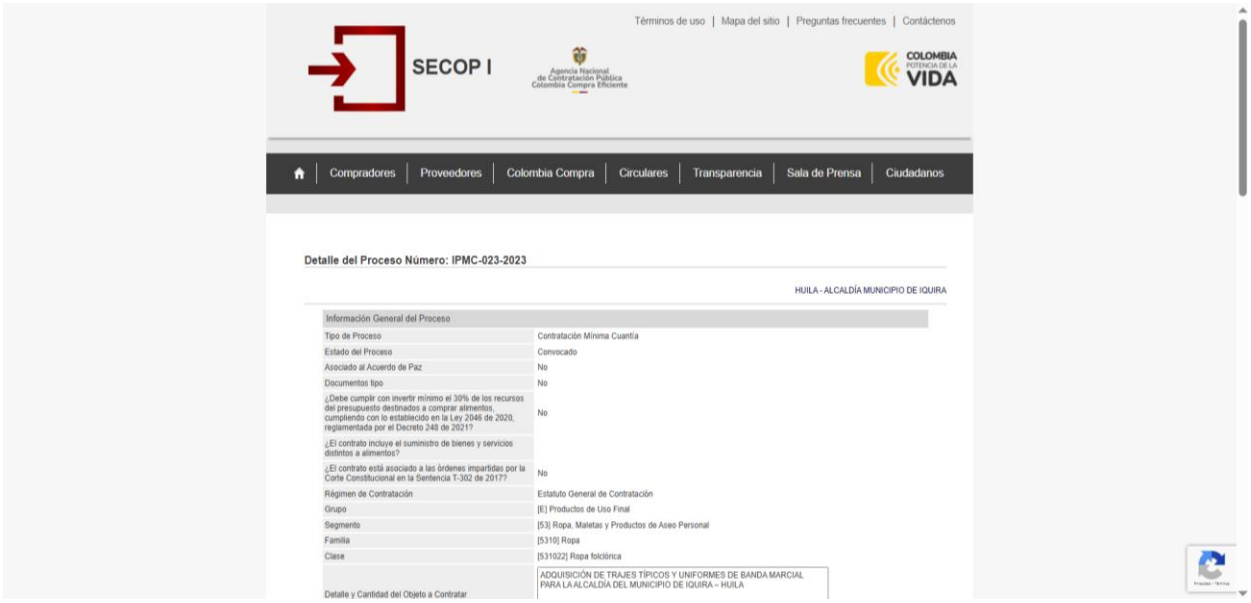
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5992786#ProcedureReceipts



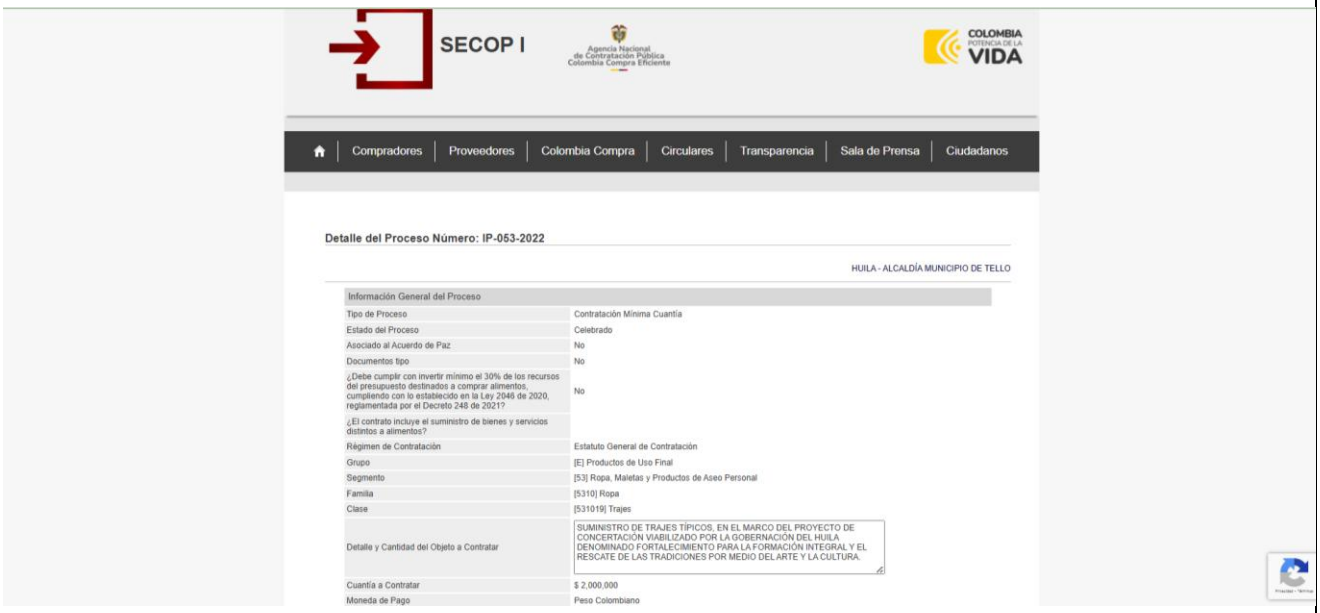
MUNICIPIO DE IQUIRA

PMC-023-2023

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13888729



MUNICIPIO DE TELLO HUILA
IP-053-2022
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13385744



MUNICIPIO DE ACEVEDO
PMC 030 DE 2021
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12594608



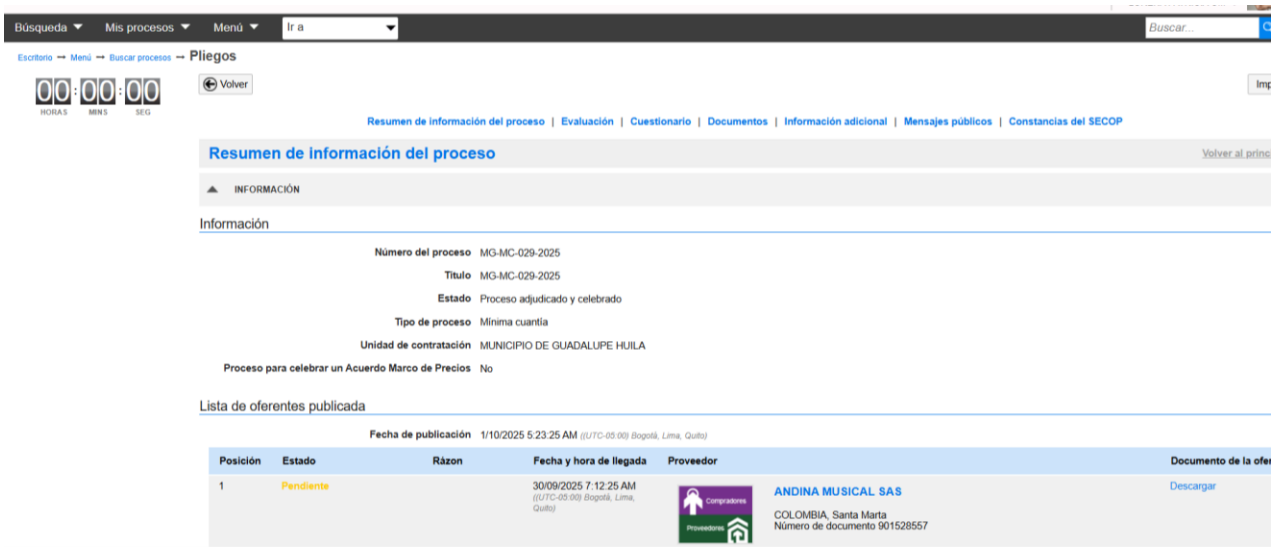
ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS ANÁLOGOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATADO

2025	MG-MC-029-2025	Compraventa de elementos e insumos destinados al fortalecimiento de las escuelas de formación artística y cultural de música tradicional y banda de vientos a cargo del ente territorial.	$5.999.900
2025	MG-MC-019-2025	Compraventa de trajes folclóricos y otros elementos para el fortalecimiento de la escuela de formación artística y cultural, por parte del contratista y a favor del municipio, para las escuelas de formación de la administración municipal.	$1000
2024	MG-MC-039-2024	Adquisición de trajes folclóricos para el fortalecimiento de la escuela de formación artística y cultural del municipio de Guadalupe Huila.	$$9,582,000
2020	INVITACION PUBLICA No. 032 DE 2020	Compra de trajes folclóricos y de presentación para la escuela de formación de danzas del municipio Guadalupe, departamento del Huila en cumplimiento del plan de desarrollo “unidos por ti Guadalupe”	$1000
2017	INVITACIÓN PUPLICA DE MÍNIMA CUANTIA 025 DE 2017	compra de trajes folclóricos para las escuelas de formación artística y musical del municipio de Guadalupe Huila	$6.981.700,00

MG-MC-029-2025

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8835947



MG-MC-019-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14437584&g



Detalle del Proceso Número: MG-MC-019-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531019] Trajes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE TRAJES FOLCLÓRICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Cuantía a Contratar	$ 10,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas); Otro Recurso: ; Valor: $10,000,000

MG-MC-039-2024

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14245212



Detalle del Proceso Número: MG-MC-039-2024

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE

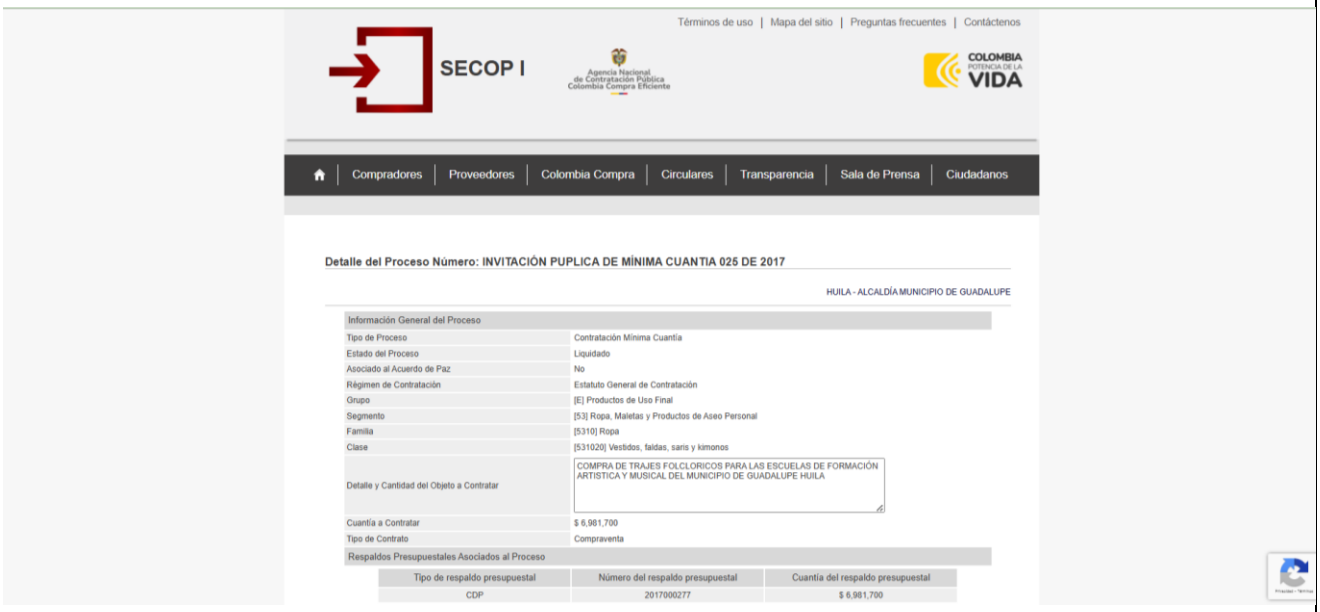
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531019] Trajes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA.
Cuantía a Contratar	$ 10,000,000

INVITACION PUBLICA No. 032 DE 2020

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11397405



INVITACIÓN PUPLICA DE MÍNIMA CUANTIA 025 DE 2017
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6710337



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, EL MUNICIPIO efectuó una proyección de los costos conforme al estudio de mercado adelantado, los cuales contemplan el valor del servicio que se requiere para la ejecución del objeto contractual, por lo que el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se estimó en DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE ($19.671.010.oo).

Para la determinación de este monto máximo del contrato se consideraron, entre otros factores, la estructura de costos de las prestaciones y suministros requeridos, igual que las cotizaciones obtenidas a tal fin, las que arrojaron el siguiente detalle de costo promedio del suministro y que por la misma razón determinó el presupuesto oficial de esta contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT /U.M.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**Insumos escuela de danzas**			
1.1	Sombreros de pindo tipo sanjuanero talla 54 (4 unidades) y talla 56 (4 unidades)	8 Un	$ 192,500.00	$1,540,000
1.2	Blusas en tela dacrón cuello bandeja mangas 3/4 con arandelas y pasa cintas tipo sanjuanero tradicional. Talla S (4 unidades) Talla M (4 unidades)	8 Un	$ 134,000.00	$1,072,000
1.3	Canastos tejidos y bejuco o pindo de 40cm de alto aproximadamente	16 Un	$ 73,500.00	$1,176,000
1.4	Pollerines tipo sanjuanero en tela dacrón con encaje en rotondo tipo juvenil	10 Un	$417,500.00	$4,175,000
1.5	Raboegallos tipo sanjuanero en tela poesua o satín. Medidas de 1.20 m de ancho * 1.50 m ancho	10 Un	$ 44,000.00	$440,000
1.6	Camisa tipo polo, bordado con el escudo de la Alcaldía del municipio de Guadalupe Huila en la parte superior derecha y logo de la escuela de formación al lado superior derecho. Tela: seda, algodón, dacrón, burda, lino y/o similares. Material algodón. Color blanco. Talla 10-12 (6 unid) Talla 14-16 (6 unid) Talla S (1 unid) Talla M (3 unid) Talla L (2 unid) Talla XL (1 unid) Talla XXL (1 unid)	20 Un	$ 68,750.00	$1,375,000
			Subtotal	**$9,778,000**
2	**Instrumentos musicales**			
2.1	Gaita macho	1 Un	$72,450.00	$72,450
2.2	Gaita hembra	1 Un	$72,450.00	$72,450
2.3	Afinadores	2 Un	$48,090.00	$96,180
2.4	Guitarra electroacústica (cuerda de acero)	1 Un	$1,038,240.00	$1,038,240
2.5	Amplificador 30W	1 Un	$905,625.00	$905,625
			Subtotal	**$2,184,945**
3	**Repuestos, instalación y mantenimiento de instrumentos musicales**			
3.1	Venta e instalación de encordados de acero inoxidable para las guitarras	5 Un	$66,465.00	$332,325
3.2	Venta e instalación de encordado de tiple en acero inoxidable para las guitarras	5 Un	$57,960.00	$463,680
3.3	Venta e instalación de encordado de triple requinto en acero inoxidable	8 Un	$57,960.00	$463,680
3.4	Baterías 9V recargables con cargador	10 Un	$45,885.00	$458,850
3.5	Baterías tipo pilas AA recargables con cargador	4 pares	$72,240.00	$288,960
3.6	Venta e instalación de corchos de empates, zapatillas y agujas para clarinetes (Incluye engrase, limpieza y nivelación).	4 Un	$712,500.00	$2,850,000
3.7	Nivelación a todo costo de la flauta Transversal (Incluye mantenimiento)	1 Un	$525,000.00	$525,000
3.8	Venta e instalación de zapatillas y nivelación a todo costo de saxofones (Incluye mantenimiento)	2 Un	$660,000.00	$660,000
3.9	Reposición a todo costo de la llave de desagüe del Trombón	1 Un	$225,000.00	$225,000
3.10	Venta e instalación de empaques de tapas superiores de émbulos, de empaques de émbulos, de desagües, igual que de las bombas de las trompetas (Incluye mantenimiento general, lavado químico, extracción de bombas pegadas, reparación de abolladuras, engrase de bombas, émbulos y camisas de émbulos y resortes de desagües).	1 Un	$787,500.00	$787,500
			Subtotal	**$7,054,995**
			Total, incluido IVA	**$19.671.010**

El precio propuesto incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto. Precisamente en orden a ello, hay otros valores que deben ser asumidos por el interesado por concepto de gravámenes tributarios, tanto del orden nacional como territorial, los que para el caso del municipio de Guadalupe (H), refieren los siguientes costos de legalización y gravámenes generados con lugar de la ejecución contractual:

CONCEPTO	TIPO DE CONTRIBUYENTE	TARIFA	BASE GRAVABLE
Costos de legalización			
Estampilla Pro-Cultura	Persona natural y/o Persona jurídica	2%	El valor del contrato (sin IVA, en caso
		4%	
Tasa Pro-deporte		1%	

Estampilla para la justicia familiar		2%	de que el mismo este desglosado y sea plenamente identificable)
Industria y comercio, si el valor total del contrato supera el valor de $21.352.500		5*1000	
Sobretasa Bomberil, si el valor total del contrato supera el valor de $21.352.500		7% del valor pagado por concepto de industria y comercio	
Retefuente (según obligaciones del RUT)			

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE ($19.671.010.oo)					
ANTICIPO	**SI**		**» %**		**NO**	X
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en su totalidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecución a satisfacción de la totalidad de las prestaciones contratadas (entrega, instalación y mantenimiento, según corresponda), previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del periodo respectivo, incluido el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Guadalupe. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CÓDIGO CCPET**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**		
	2.3.2.02.02.009	124302 SGP propósito general cultural	20260000330	10/06/2026		
CONCEPTO DEL GASTO	infraestructura cultural dotadas cultura promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos fuente: 124302					
SECTOR	45 gobierno territorial					
PROGRAMA	4503004 gestión de riesgo de desastres y emergencias					
BPIN	202500000043570					

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo para el desarrollo del programa "Gestión del riesgo de desastres y emergencias" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila
PRODUCTO	4503004 servicio de atención a emergencias y desastres
INDICADOR DE PRODUCTO	Gestión de riesgo de desastres y emergencias SGP propósito general cultural.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **1.** Documentos de carácter jurídico; **2.** Documentos de carácter técnico y, **3.** Documentos de carácter financiero, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1. **Carta *de presentación:*** La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin. ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta")***

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. ***Documento de identificación:*** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a un (01) año de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, *el suministro y/o venta y/o proveimiento de bienes o elementos para la ejecución de actividades de danzas e instrumentos musicales; y/o la ejecución de programas de carácter cultural* y poseer sede principal, filial, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con ésta Administración Municipal.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas *(el suministro y/o venta y/o proveimiento de bienes o elementos para la ejecución de actividades de danzas e instrumentos musicales; y/o la ejecución de programas de carácter cultural)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a un (01) año con respecto a la época de cierre del proceso. Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Además, deberá acreditar que posee sede principal, filial, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con esta Administración Municipal.

Para los *consorcios o uniones temporales*, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por EL MUNICIPIO entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio"*** *y* ***Anexo No. 3 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal"),*** de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser

modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas públicas municipal de Guadalupe (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica del proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por EL MUNICIPIO ***(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")***, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

1.9. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Documentos que acreditan experiencia específica: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad ***(Anexo No. 5 "Información de contratos")*** y la acreditación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera *el suministro y/o venta y/o proveimiento de bienes o elementos para la ejecución de actividades de danzas e instrumentos musicales; y/o la ejecución de programas de carácter cultural* por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá estar completa y debidamente diligenciada (***Anexo No. 6 "Ficha técnica y oferta económica")***, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria total de cada uno de los componentes del proveimiento a efectuar, siempre que los costos individuales de cada producto no excedan el presupuesto oficial.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del trámite y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional de la entidad, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo de la entidad, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	**1**	**2**	**2**	**4**
	Clase	Específico	Específico	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Escasez del combustible
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en la prestación del servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Incumplimiento de las actividades prestacionales a ejecutar
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor

	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Tener otros equipos como alternativas	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Guadalupe en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**

Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

9. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	**SI**		**NO**	X

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
SUPERVISOR	Interno	**VINCULO**	Laboral

	SI	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual.

Guadalupe (H), 11 de junio de 2026,

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL
Secretaria de salud y asuntos sociales
Funcionario responsable del proceso

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL**
Secretaria de Salud y Asuntos Sociales	Contrato: MG-CPS-001-2026	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales